COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 09 de Agosto de 2023

DICTAMEN N°: 27

1. ORIGEN: DISERSANFA

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 16/23 ***"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA DISERSANFA"*** ID N° 434.106

4. ANALISIS:

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 16/23 ***"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA DISERSANFA"*** ID N° 434.106, dentro del Sub-Grupo del Gasto 281 "Servicio Ceremonial"

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que las DDSSCC, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su

Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **DISERSANFA**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por DISERSANFA en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**", de **precios de potenciales oferentes.**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por DISERSANFA se han fijado en el Precio Referencial, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO"** de **precios de potenciales oferentes.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

RAFAEL VELAZQUEZ CHAMORRO
TCnel DCEM - Jefe de la UOC

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Financiero – División UOC

Asunción, 4 de agosto de 2023

INFORME Nº: ……./2023

1. ORIGEN: Giraduria DDSSCC
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Nota N° ……. de fecha 03/08/2023.

4. ANALISIS:
Por nota N° …… de fecha 03/08/2022, el Jefe del Dpto. de Operaciones TCnel DCEM Edgar Humberto Amarilla Candia, solicita la compra de doce (12) medallas de Honor al Mérito para el ejercicio fiscal 2023, conforme a especificaciones técnicas dentro del Objeto del Gasto 281 "Servicios de Ceremonial".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- Precio de potencial oferente (conforme a presupuesto presentado).
- Precios adjudicados por la propia Convocante, (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas)

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como copias de contratos, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

5. CONCLUSION:

A partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Financiero – División UOC

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Lic. Juana Elizabeth Giménez de Villalba
FF.PP. - Jefa División UOC

Elevo a consideración del Señor Director de la DISERSANFA.

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCNEL DCEM Dtor. Adm. y Finan. - DISERSANFA

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 66/2020
PARA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE HONOR – AD REFERÉNDUM" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/20 - ID N° 375.261.

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 38 de fecha 24 de abril de 2.020, en la cual se autoriza a firmar Contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **HUMBERTO M. COLMAN E ORFEBRE., RUC Nº 367.440-1,** domiciliada en la Yataity Cora Nº 23 c/ Valois Rivarola Luque- Paraguay, Teléfono Nº 643-445 / (0971)160-118 representado en este acto por el Sr. **HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad Nº **367.440** denominado en adelante **El PROVEEDOR,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/20 "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE HONOR – AD REFERÉNDUM"- ID N° 375.261,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/20 "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE HONOR – AD REFERÉNDUM"- ID N° 375.261,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

LOTE 6 DISERAGRO							
ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Medallas Honor al Merito	Medalla de honor al merito: Medalla de honor, Distintivo, solapera gancho, estuche con impresión al relieve del escudo de la unidad, tubo para titulo, carpeta para titulo con impresión al relieve del escudo de la unidad sera entregado muestra para la confeccion de dicho elementos	UNIDAD	Unidades	8	450.000	3.600.000
TOTAL							3.600.000

LOTE 7 DISERBAMIL							
ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Medallas Honor al Merito	Medalla de honor al merito: Medalla de honor, Distintivo, solapera gancho, estuche con impresión al relieve del escudo de la unidad, tubo para titulo, carpeta para titulo con impresión al relieve del escudo de la unidad sera entregado muestra para la confeccion de dicho elementos	UNIDAD	Unidades	4	450.000	1.800.000
TOTAL							1.800.000

LOTE 8 DISERSANFA							
ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Medallas Honor al Merito	Confeccion de medalla honor al merito con logo de la Direccion del Servicio de Sanidad de las FFAA, acuñado en bronce en alto relieve (matriz) en color dorado (15k) y accesorio (barra, solapera y gancho de sujecion en color dorado), estuche forrado en pana color verde y carpeta porta diploma	UNIDAD	Unidades	12	450.000	5.400.000
TOTAL							5.400.000

LOTE 9 DISERINTE							
ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Medallas	Confección de medallas de honor al mérito con logo de la DISERINTE acuñado en bronce en alto relieve (matriz), en color plateado y accesorios (barra, solapera y gancho de sujeción en color plateado), con estuche rectangular de cuerina color verde	UNIDAD	Unidades	20	450.000	9.000.000
TOTAL							9.000.000

LOTE 10 DISERINTE							
ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Moneda - souvenir	Moneda con logo de la DISERINTE en el anverso; escudo de la república del Paraguay en el reverso, material zamack color dorado, 6cm de diámetro 5mm de grosor con caja forrada con tela color verde de 11,5x11,5cm. con resorte interior detrás de la moneda	UNIDAD	Unidades	49	170.000	8.330.000
2	Relojes de Pulsera	Relojes de pulsera a pila de material metálico con logo de la DISERINTE en la parte central, malla de material metálico y sistema a cierre con Hebilla a presión. el reloj deberá ir dentro de un estuche rectangular forrado en cuerina de color verde	UNIDAD	Unidades	20	210.000	4.200.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

Humberto M. Ocampo S.
Oficial

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 97/2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/21 - ID N° 399.412.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 74 de fecha 28 de julio de 2021, en la cual se autoriza a firmar Contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **ORFEBRE de HUMBERTO M. COLMAN E., RUC Nº 367.440-1,** domiciliada en la Yataity Cora Nº 23 c/ Valois Rivarola Luque-Paraguay, Teléfono Nº 643-445 / (0971)160-118 representado en este acto por el Sr. **HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA**, con Cédula de Identidad Nº **367.440 (Propietario)** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/21"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS"- ID Nº 399.412** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/21"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS"- ID Nº 399.412,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Lote N°	Monto mínimo	Monto Máximo
2021	1.1.61	DISERSANFA	80.001.179-1	281	30	00	1	99	1	2.700.000	5.400.000
2021	1.1.62	DISERINTE	80.001.915-6	281	30	00	1	99	2	7.500.000	15.000.000
		TOTAL EN GUARANIES								10.200.000	20.400.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 399.412.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/21"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS"- ID Nº 399.412,** convocado por el

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 74 de fecha 28 de julio del 2.021.-

5. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).**

LOTE NRO: 1										
Lote 1- Disersanfa, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.700.000 Máximo: 5.400.000 , Abastecimiento simultáneo: No										ORFEBRE (De Humberto M. Colman E)
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificación Tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101701-001	Medalla de metal	Adquisición de medallas honor al mérito Confección de medallas honor Al mérito con logo de la Dirección del Servicio de Sanidad de las FF.AA., Acuñado en bronce en alto relieve (matriz), en color dorado(18 k) y Accesorios (barra, solapera y gancho de sujeción en color dorado), con Estuche de pana color lila y carpeta porta diploma.	Unidad	UNIDAD	1			450.000	450.000
									Precio Total	450.000

DISERSANFA
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Gral Diaz e/Don Bosco (Asuncion)
Teléfono: 441.004
Correo electrónico: admifidisersanfa@gmail.com

LOTE NRO: 2										
Lote 2 - Diserinte, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 7.500.000 Máximo: 15.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No										ORFEBRE (De Humberto M. Colman E)
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	49101701-001	Medalla de metal	Adquisición de medallas honor al mérito Confección de medallas honor Al mérito con logo de la dirección del servicio de intendencia del Ejército., acuñado en bronce en alto relieve (matriz), en color plateado Y accesorios (barra, solapera y gancho de sujeción en color plateado), Con estuche de rectangular de cuerina color verde.-	Unidad	UNIDAD	1			450.000	450.000
									Precio Total	450.000

DISERINTE
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso
Teléfono: 753704
Correo electrónico: diserintegiraduria@gmail.com

N°	Oferente	RUC N°	Unidad	Lote N°	Monto Minimo Total Adj.	Monto Máximo Total Adj.
1	ORFEBRE (De Humberto M Colman E)	367.440-1	DISERSANFA	1	2.700.000	5.400.000
			DISERINTE	2	7.500.000	15.000.000
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO						**20.400.000**

Monto Mínimo Total Adjudicado Gs. 10.200.000.- (Guaraníes diez millones doscientos mil).
Monto Máximo Total Adjudicado Gs. 20.400.000.- (Guaraníes veinte millones cuatrocientos mil).

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/21"ADQUISICION DE MEDALLAS" - ID Nº 399.412**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: Grupo de Gasto 200; Subgrupo: 280 Otros Servicios en General; OG: 281 Servicios de Ceremonial, y

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia González

RUC: 1.797.784-3

MEDALLA DE METAL	CONFECCION DE MEDALLA HONOR AL MERITO CON LOGO DE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FFAA ACUÑADO EN BRONCE EN ALTO RELIEVE (MATRIZ), EN COLOR DORADO Y ACCESORIOS (BARRA, SOLAPERA Y GANCHO DE SUJECION EN COLOR DORADO), CON ESTUCHE PANA COLOR LILA	Gs 450.000

Alma DISTRIBUIDORA
de Patricia Noemí González de Ortiz
RUC. 1797784-3

HUAWEI nova 9 SE
108MP AI QUAD CAMERA

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP, CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR UN POSIBLE OFERENTE Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS SEGÚN PORTAL DE LA DNCP.

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CONTRATO Nº 66 ID 375261	CONTRATO Nº 97 ID 399412	ALMA DISTRIBUIDORA	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
49101701-001	MEDALLA DE METAL	450.000	450.000	450.000	450.000	12	5.400.000
						MONTO TOTAL	**5.400.000**

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCNEL DCEM - DTOR. ADM. Y FINANZAS

GRAL BRIG AER SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
DIRECTOR DISERSANFA